MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214
Sapucai - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA Nº 229.298

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. ADRIANO IRALA"
Contrato Nº 06/2012

En la ciudad de Sapucai, Republica del Paraguay, a los diecinueve dias del mes de junio de 2012, entre la Municipalidad de Sapucai, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: la Sra. María Yudit Dávalos Ayala con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en representación de la Atlantic Construcción & Equipamientos, RUC Nº 4.819.165-5 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 229.298, domiciliado en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. ADRIANO IRALA**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, Construcción de Obras de Uso Publico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Sapucai, hasta la suma de guaraníes (Gs. 60.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229298

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 229298, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 135./2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte días) a partir de la suscripción del presente**

ATlantic

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Código Catalogo 72131701-002

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Sub - Total
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza del lugar y desbroce de malezas, destronque	m2	1350	150	202.500
2	Replanteo general de la obra	m2	1350	400	540.000
	Movimiento de suelo				
3	Ajuste de nivel, excavación y corte terraplen	m2	1350	650	877.500
4	Relleno y compactación con plancha vibrocompactadora	m3	270	2.500	675.000
5	Retiro de tierra	m3	202	3.750	757.500
6	Preparación del Terreno	m2	1350	1.300	1.755.000
7	colchon de arena con espesor de 15 cm promedio	m3	202	2.600	525.200
	Cordones				
8	Provisión y colocación de Cordones	ml	610	12.000	7.320.000
9	Relleno para soporte de cordones	ml	610	6.000	3.660.000
	Empedrado				
10	Pavimento tipo empedrado	m2	1350	31.500	42.525.000
11	Limpieza final de la obra	gl	1	362.300	362.300
				TOTAL	**59.200.000**

Son cincuenta y nueve millones doscientos mil guaranies IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de la obra será en Cñia. Adriano Irala del Distrito de Sapucai.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado.*

Atlanta Construcciones & Suministros

*Así mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo.*
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de empedrado con cordon, conforme a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Còndiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sapucai, República del Paraguay.

María Yudit Dávalos Ayala
Contratista

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Intendente Municipal